

NOMBRE #2

DIRECCION _____

Res. Aprob. del Contrato de Donación
Suscrito entre el Estado Dominicano
y la Fundación Universitaria Dom.

ya. -

¹⁹ ⁸
~~23~~ - ~~X~~ - 70



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
23 de julio de 1970

00250

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo el honor de remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Universitaria Dominicana Inc., mediante el cual el primero dona a esta última varios inmuebles de su propiedad, los cuales se detallan en el indicado contrato que figura anexo.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente

Aprobado y agreste



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de donación de terrenos suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Universitaria Dominicana Inc, en fecha 22 de julio de 1970;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, y la Fundación Universitaria Dominicana Inc., representada por su Presidente, señor E. O. Garrido Puello, por medio del cual el primero cede y traspasa, en calidad de DONACION, en favor de la segunda, varias porciones de terreno, con un valor total de RD\$1,854,499.07 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENUEVE PESOS ORO CON 07/100), que copiado a la letra dice así;

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC., Institución educativa, creada y organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor E. O. GARRIDO PUELLO, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número serie , con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante,

cede y traspasa, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la FUNDACION UNIVER-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

1970

REGISTRADA con el Número

en el folio 200

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

25

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán 23 de Julio 1970

Prodeban

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SITARIA DOMINICANA INC., quien acepta, a través de su Presidente, los inmuebles que se describen a continuación. - - - - -

a) Una porción de terreno dentro de la parcela No.35-S, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con área de 47-As., 20-Cas., con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.35-R (prolongación Avenida Transversal) al Este, Parcela No.35-T; al Sur, Parcela No.17-Prov.; y al Oeste, resto de la misma parcela;

b) Parcela No.35-T, con una extensión superficial de 83-As., 92-Cas., 41 dm²., con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.35-R (Prolongación Avenida Transversal); al Este, Parcela No.35-U; al Sur, Parcela No.17-Prov.; y al Oeste, Parcela No.35-S;

c) Parcela No.35-U, con una extensión superficial de 1-Ha., 04-As., 73-Cas., 38-dm²; limitada al Norte, parcela No.35-R (Avenida Transversal, Prolongación); al Este, parcela No.35-V; al Sur, Parcelas Nos. 17-Prov. y 35-W; y al Oeste, parcela No.35-T;

d) Parcela No.35-W, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con área de 95-As., 42Cas., limitada al Norte, Parcelas Nos. 17-Prov. y 35-U; al Este, Parcela No.35-V; al Sur, Parcela No.35-C; y al Oeste, Parcela No. 17-Prov.;

e) Parcela No.35-C, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con área de 85-As., 37-Cas., 50 dm²; limitada al Norte, Parcela No.35-W; al Este, parcela 35-V; al Sur, parcela No.35-D; y al Oeste, parcela No.17-Prov;

f) Parcela No.35-D', del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 59-As., 23-Cas., 17-dm²; limitada al Norte, parcela No.35-C'; al Este; parcela No.35-V; al Sur; parcelas Nos.17-Prov., y 35-G'; y al Oeste, parcela No.17-Prov.;

g) Parcela No.35-G', del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 90-As., 02-Cas., limitada al Norte, parcela No.35-D'; al Este, parcela No.35-V; al Sur, carretera Duarte (antigua); y al Oeste, parcela No.35-H;

h) Parcela No.35-H., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con área de 28-As., 34-Cas., 03-Dm²; limitada al Norte, con la parcela No. 17-Prov.; al Este, parcela No.35-G'; al Sur, carretera Duarte (antigua); y al Oeste, parcela No.17-Prov. y resto de la misma parcela;

i) Parcela No.35-V., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional,



19
 LEGISLATURA DE 1970
 REGISTRADA con el Número 698
 en el folio 300 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de
 222 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales
 Santo Domingo de Guzmán de Julio 1970
 D. O. Benigno Sánchez
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

cano y la Fundación Universitaria Dominicana Inc.,

con una extensión superficial de 97-As., 49-Cas., 50-dm²., limitada al Norte, parcela No.35-RR (Prolongación Avenida Transversal) al Este, Parcelas Nos.35-Y; 35-A'; 35-D' y 35-E'; al Sur, Carretera Duarte (antigua); y al Oeste, Parcelas Nos. 35-U, 35-W, 35-G', 35-D' y 35-G';

j) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.35-Y, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 69-As., 98-Cas., 49-dm²., limitada al Norte, parcela 35-RR (Prolongación de la Avenida Transversal) al Este, parcela No.35-K; al Sur, parcela No.35-A'; y al Oeste 35-V.;

K) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.35-A', del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 84-As., 26-Cas., 35-dm²., limitada al Norte, parcela No.35-Y; al Este, parcela No.35-Z; al Sur, parcela No.35-B'; y al Oeste, parcela No.35-V.;

l) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.35-B', del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 84-As., 26-Cas., 35-dm²., limitada al Norte, parcela No.35-A'; al Este, parcela No.35-Z; al Sur, parcelas Nos.35-B' y 35-F'.; y al Oeste, parcela No.35-V.;

ll) Parcela No.35-E', del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1-Ha., 10-As., 41-Cas., 09-dm²., limitada al Norte, parcela No.35-B'; al Este, parcela No.35-F'; al Sur, Carretera Duarte (antigua); y al Oeste, parcela No.35-V;

m) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.35-F', del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 91-As., 93-Cas., 68-dm²., limitada al Norte, parcela No.35-B'; al Este, parcela No.9; al Sur, Carretera Duarte (antigua); y al Oeste, parcela No.35-E'.

n) Una porción de terreno dentro de la Parcela No.17-Prov., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 8-Ha., 48-As., 45-Cas., 78-dm²., limitada al Norte, parcelas Nos, 35-S, 35-T, 35-U y 35-D'; al Este, parcelas Nos. 35-W, 35-C' y 35-H; al Sur, parcela No.35-H y resto de la misma parcela; al Oeste, resto de la misma parcela;

ñ) Una porción de terreno con área de 11,651.28 tareas de terreno dentro de la Hacienda Nigua, correspondiente a las parcelas Nos.93, 47 y 44-Pte., del Distrito Catastral No.10, del Municipio de San Cristóbal, con los siguientes linderos: al Norte, Arroyo Sainaguá; al Este, Mar Caribe; al Sur



LEGISLATURA DE 1970
 REGISTRADA con el Número 692
 en el folio 200 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
 _____ hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales
 Santo Domingo de Guzmán, 23 de Agosto, 1970
Dr. Benigno
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Universitaria Dominicana Inc., PAG. 4

parcela No.537 del Distrito Catastral No.3; y al Oeste, carretera a Sabana Grande de Falenque, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas y sus anexidades, conocida como casa de Najayo; establos, corrales, y de más instalaciones para el manejo del ganado; casas destinadas a viviendas de empleados y todas aquellas instalaciones de carácter permanente comprendidas dentro de los linderos descritos. - - - - -

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento dona el ESTADO DOMINICANO, en favor de la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC., han sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$1,854,499.07 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE PESOS ORO CON 07/100.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que los inmuebles objeto del presente contrato descrito de la letra a) a la letra n), serán destinados, exclusivamente, para la construcción del edificio y otras instalaciones en que será alojada la Universidad Nacional Pedro Henriquez Ureña, y el inmueble descrito en la letra R), deberá ser destinado por la Universidad Nacional Pedro Henriquez Ureña, para sus planes de desarrollo, enseñanza y demostración ganadera.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente acto de donación, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.60-1851; 60-1852; 60-1853; 60-1855;61-1509; 61-1510; 61-1513; 61-1514; 60-1854; 60-1857;61-1507; 61-1508; 61-1511; 61-1512; 69-1611; 6556, 6555 y 7266, expedidos en su favor por Los Registradores de Títulos del Distrito Nacional y del Departamento de San Cristobel. - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

NOTA: (Con iniciales y sello gomígrafo del notario).

La porción descrita en la letra R), con área de 11,651.28 tareas de terreno, se encuentra distribuida, para fines de registro, en la siguiente forma: a) en la Parcela No. 47, un área de 5 Hs., 42 As., 56 Cas., equivalentes a 86.28 tareas; b) en la Parcela Mo, 93, una extensión superficial

ASUNTO: ...



LEGISLATURA DEL 1970
REGISTRADA con el Número 690
en el folio 200 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 22
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán 23 Julio 1970
9-0 Benigno Sánchez
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

de 2 Hs., 83 As., 93 Cas., equivalentes a 45.15 tareas y c) dentro del ámbito de la Parcela No. 44 (pte.), la cantidad de 724 Hs., 44 As., 07 Cas., equivalentes a 11,519.88 tareas, con los siguientes linderos: al Norte, Arroyo Sainagua; al Este Mar Caribe; al Sur, Mar Caribe y Parcela No. 47, y al Oeste, Carretera a Sabana Grande de Palenque.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de julio del año mil novecientos setenta (1970). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC.


E. O. GARRIDO PUELLO.

Yo, Dr. Rafael Clemente Flores Mota, abogado, notario público de los del número del Distrito Nacional, por el presente acto certifico y doy fé: de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Ramón Castellanos y E. O. Garrido Puello, actuando en sus respectivas calidades de Administrador General de Bienes Nacionales y de Presidente de la Fundación Universitaria Dominicana Inc., personas a quienes doy fé conocer y cuyas generales constan en el acto anterior, las cuales me han declarado bajo la fé de juramento que han otorgado dicho acto libre y voluntariamente y que las firmas que han estampado en el mismo son las que acostumbra a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte y dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta.

Dr. Rafael Clemente Flores Mota,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127 de la Independencia y 107 de la Restauración.


 Patricio G. Badía Lara
 Presidente



1a LEGISLATURA DE 1970
 REGISTRADA con el Número 200
 en el folio 200 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de seis
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, 23 de Julio 1970
P.O. [Signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Universitaria Dominicana Inc., PAG. 6

Bienvenido Pimentel Piña
Secretario


Juan Esteban Olivares
Secretario

mt



REGISTRADO DEL

10 70

Excmo. Sr. Diputado Sr. Bienvenido Pimentel Piña
Cuarto Pimienta No. 1050
a través de los señores intermedios
Sr. Juan Esteban Olivares y Sr. Bienvenido Pimentel Piña
de la Cámara de Diputados y consta de
número de 1 con Resoluciones y Decretos votados por
un voto del Libro de Actas de



LEGISLATURA DE 1970
REGISTRADA con el Número 690
en el folio 200 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
200 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán 23 de Julio 1970
D. O. [Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00016

Santo Domingo de Guzman, D. N.
Agosto 18 de 1970.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Universitaria Dominicana Inc.

Con sentimientos de la más alta consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

dd

00015

Santo Domingo de Guzman, D.N.
Agosto 18 de 1970.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzman F.
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 250, de fecha 23 del mes de julio del año en curso, y del anexo - proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación- Universitaria Dominicana Inc.

Pláceme informarle que el Senado aprobó dicho - proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo - para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de donación de terrenos suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Universitaria Dominicana Inc., en fecha 22 de julio de 1970;

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Juan Ramón Castellanos, y la Fundación Universitaria Dominicana Inc., representada por su Presidente, señor E. O. Garrido Puello, por medio del cual el primero cede y traspasa, en calidad de DONACION, en favor de la segunda, varias porciones de terreno, con un valor total de RD\$1,854.499.07 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE PESOS ORO CON 07/100), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprobatoria del contrato suscrito
en fecha 22 de julio de 1970, entre el E. Domi-
cano y la Fundación Universitaria Dominicana, Inc.

ASUNTO:

2

lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una -
parte, y de la otra parte, la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINI-
CANA INC., Institución educativa, creada y organizada de acuerdo
con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social
en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Pre-
sidente, señor E. O GARRIDO PUELLO, dominicano, mayor de edad, -
casado, comerciante, de éste domicilio y residencia, portador de
la cédula de identificación personal número , serie ,
con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contra-
to:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante,
cede y traspasa, en calidad de DONACION, con todas las garantías
de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la FUNDA-
CION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC., quien acepta , a través de -
su Presidente, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Una porción de terreno dentro de la parcela No. 35-S, del Dis-
trito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con área de 47-As,
20-Cas., con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 35-R
(prolongación Avenida Transversal); al Este, Parcela No. 35-T; -
al Sur, Parcela No. 17-Prov.; y al Oeste, resto de la misma Par-
cela;

b) Parcela No. 35-T, con una extensión superficial de 83-As;
92-Cas., 41 dm2., con los siguientes linderos: al Norte, Parce-

CONGRESO NACIONAL
ASUNTO: ...

... para el cumplimiento del presente documento, de una
... y de la otra parte, la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINI-
... institucion educativa, creada y organizada de acuerdo
... con las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio social
... en esta ciudad, debidamente representada en esta auto por su
... representante, señor E. C. GARCIA PEREZ, dominicano, mayor de edad,
... de esta ciudad, con domicilio y residencia, portador de
... la copia de identificación personal número
... con sello fiscal, se ha convenido y pasado el siguiente contrato
...
... por grupo de su representante,
... en calidad de FUNDACION, con todas las garantías
... en favor de la FUNDACION, en favor de la FUNDACION
... a través de
... en adelante, los inmuebles que se describen a continuación:
a) Una parcela de terreno dentro de la parcela No. 32-2, del Distrito
... del Distrito Nacional, con área de 47-45.

12 LEGISLATURA Ord. DE 19 70

REGISTRADA AL No. 2
del libro de la

No. 2 de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2
hojas escritas en minúsculas e riza de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 19 de 70

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de DONACION suscrito
 ASUNTO entre el Estado Dominicano y la Fundación UnIPAG.
 versitaria Dominicana Inc.,

3

la No. 35-R (Prolongación Avenida Transversal); al Este, Parcela No. 35-U; al Sur, Parcela No. 17-Prov.; y al Oeste, Parcela No. 35-S;

c) Parcela No. 35-U, con una extensión superficial de 1-Ha., 04-As.; 73-Cas., 38-dm²; limitada al Norte, Parcela No. 35-R (Avenida Transversal, Prolongación); al Este, Parcela No. 35-V; al Sur, Parcelas Nos. 17 Prov. y 35-W; y al Oeste, Parcela No. 35-T;

d) Parcela No. 35-W, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, con área de 95-As., 42-Cas., limitada al Norte, Parcelas Nos. 17-Prov. y 35-U; al Este, Parcela No. 35-V; al Sur, Parcela No. 35-C; y al Oeste, Parcela No. 17-Prov.;

e) Parcela No. 35-C, del Distrito Catastral, No. 4, del Distrito Nacional, con área de 85-As., 37-Cas., 50 dm²; limitada al Norte, Parcela No. 35-W; al Este, Parcela No. 35-V; al Sur, Parcela No. 35-D; y al Oeste, Parcela No. 17-Prov.;

f) Parcela No. 35-D., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 59-As., 23-Cas., 17-dm²; limitada al Norte, Parcela No. 35-C'; al Este, Parcela No. 35-V; al Sur, Parcelas Nos. 17-Prov. y 35-G; y al Oeste, Parcela No. 17-Prov.;

g) Parcela No. 35-G., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 90-As., 02-Cas., lim

CONGRESO NACIONAL

Pro. de Res. aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el E. Dominicano y la Fundación PAG. 4

ASUNTO: Universitaria Dominicana, Inc.

tada al Norte, parcela No. 35-D; al Este, Parcela No. 35-V; al Sur, Carretera (Duarte (antigua)); y al Oeste, Parcela No.35-H;

h) Parcela No. 35-H., del Distrito Catastral No. 4. del Distrito Nacional, con área de 28-As., 34-Cas., 03-dm2 ; limitada al Norte , con la Parcela No. 17-Prov.; al Este, Parcela No. 35-G; al Sur, Carretera Duarte (antigua); y al Oeste, Parcela No. 17-Prov., y resto de la misma Parcela:

i) Parcela No. 35-V., del Distrito Catastral No. 4., del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 97-As., 49-Cas., - 50 dm2; limitada al Norte, Parcela No. 35-RR (Prolongación Avenida Transversal); al Este, Parcelas Nos. 35-Y; 35-A; y 35-D; 35-E; al Sur, Carretera Duarte (antigua); y al Oeste, Parcelas Nos. 35-U; 35-W; 35-C; 35-D y 35-G;

j) Una porción de terreno dentro de la Parcela No. 35-Y, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 69-As., 98-Cas., 49-dm2., limitada al Norte, Parcela No. 35-RR (Prolongación de la Avenida Transversal); al Este, Parcela No. 35-K; al Sur, Parcela No. 35-A; y al Oeste, Parcela No. 35-V;

k) Una porción de terreno dentro de la Parcela No. 35-A., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 84-As., 26-Cas., 35 dm2., limitada al Norte, Par

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. del Contrato de Donación
suscrito entre el E. Dominicano y la Fundación
Universitaria Dominicana Inc.

ASUNTO:

PAG. 5

cela No. 35-Y; al Este, Parcela No. 35-Z; al Sur, Parcela No. -
35-B; y al Oeste, Parcela No. 35-V;

l) Una porción de terreno dentro de la Parcela No. 35-B, del Dis-
trito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con una extensión -
superficial de 84-As., 26-Cas., 35- dm2,, limitada al Norte, Par-
cela No. 35-A., al Este, Parcela No. 35-Z; al Sur, Parcelas Nos.
35-E y 35-F; y al Oeste, Parcela No. 35-V;

ll) Parcela No. 35-E., del Distrito Catastral No. 4. del Distri-
to Nacional, con una extensión superficial de 1-Ha., 10-As., 41-
Cas., 09-dm2., limitada al Norte, Parcela No. 35-B; al Este, Par-
cela No. 35-F; al Sur, Carretera Duarte (antigua); y al Oeste, -
Parcela No. 35-V;

m) Una porción de terreno dentro de la Parcela No. 35-F, del Dis-
trito Catastral, No. 4 del Distrito Nacional, con una extensión -
superficial de 91 As., 93-Cas., 68-dm2, limitada al Norte, Parce-
la No. 35-B; al Este, Parcela No . 9; al Sur, Carretera Duarte
(antigua); y al Oeste, Parcela No. 35-E;

n) Una porción de terreno dentro de la Parcela No. 17-Prov., del
Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, con una exten-
sión superficial de 8 Has., 48 As., 45 Cas., 78 dm2, limitada al
Norte, Parcelas Nos. 35-S; 35-T; 35-U;y 35-D; al Este, Parcelas

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'Parcela No. 35-7', 'Parcela No. 35-8', 'Parcela No. 35-9', 'Parcela No. 35-10', 'Parcela No. 35-11', 'Parcela No. 35-12', 'Parcela No. 35-13', 'Parcela No. 35-14', 'Parcela No. 35-15', 'Parcela No. 35-16', 'Parcela No. 35-17', 'Parcela No. 35-18', 'Parcela No. 35-19', 'Parcela No. 35-20', 'Parcela No. 35-21', 'Parcela No. 35-22', 'Parcela No. 35-23', 'Parcela No. 35-24', 'Parcela No. 35-25', 'Parcela No. 35-26', 'Parcela No. 35-27', 'Parcela No. 35-28', 'Parcela No. 35-29', 'Parcela No. 35-30', 'Parcela No. 35-31', 'Parcela No. 35-32', 'Parcela No. 35-33', 'Parcela No. 35-34', 'Parcela No. 35-35', 'Parcela No. 35-36', 'Parcela No. 35-37', 'Parcela No. 35-38', 'Parcela No. 35-39', 'Parcela No. 35-40', 'Parcela No. 35-41', 'Parcela No. 35-42', 'Parcela No. 35-43', 'Parcela No. 35-44', 'Parcela No. 35-45', 'Parcela No. 35-46', 'Parcela No. 35-47', 'Parcela No. 35-48', 'Parcela No. 35-49', 'Parcela No. 35-50', 'Parcela No. 35-51', 'Parcela No. 35-52', 'Parcela No. 35-53', 'Parcela No. 35-54', 'Parcela No. 35-55', 'Parcela No. 35-56', 'Parcela No. 35-57', 'Parcela No. 35-58', 'Parcela No. 35-59', 'Parcela No. 35-60', 'Parcela No. 35-61', 'Parcela No. 35-62', 'Parcela No. 35-63', 'Parcela No. 35-64', 'Parcela No. 35-65', 'Parcela No. 35-66', 'Parcela No. 35-67', 'Parcela No. 35-68', 'Parcela No. 35-69', 'Parcela No. 35-70', 'Parcela No. 35-71', 'Parcela No. 35-72', 'Parcela No. 35-73', 'Parcela No. 35-74', 'Parcela No. 35-75', 'Parcela No. 35-76', 'Parcela No. 35-77', 'Parcela No. 35-78', 'Parcela No. 35-79', 'Parcela No. 35-80', 'Parcela No. 35-81', 'Parcela No. 35-82', 'Parcela No. 35-83', 'Parcela No. 35-84', 'Parcela No. 35-85', 'Parcela No. 35-86', 'Parcela No. 35-87', 'Parcela No. 35-88', 'Parcela No. 35-89', 'Parcela No. 35-90', 'Parcela No. 35-91', 'Parcela No. 35-92', 'Parcela No. 35-93', 'Parcela No. 35-94', 'Parcela No. 35-95', 'Parcela No. 35-96', 'Parcela No. 35-97', 'Parcela No. 35-98', 'Parcela No. 35-99', 'Parcela No. 35-100']

10
LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 70

REGISTRADA AL No. *[Signature]*
en el folio *[Signature]* del libro letra *[Signature]*

No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Signature]*
hojas escritas en métricas a razón de dos

españos interlineales
Santo Domingo, *[Signature]* de *[Signature]* 19 *[Signature]*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley. aprob. del Contrato de Donación
suscrito entre el Dominicano y la Fundación
Universitaria Dominicana Inc.

ASUNTO:

PAG.

6

Nos. 35W, 35-C y 35-H; al Sur, Parcela No. 35-H y resto de la misma Parcela; al Oeste, resto de la misma Parcela:

n) Una porción de terreno con área de 11,651.28 tareas de terreno dentro de la Hacienda Nigua, correspondiente a las Parcelas Nos. 93, 47 y 44 Pte., del Distrito Catastral No. 10, del Municipio de San Cristóbal, con los siguientes linderos: al Norte, Arroyo Sainaguá; al Este, Mar Caribe; al Sur, Parcela No. 537, del Distrito Catastral No. 3; y al Oeste, Carretera a Sabana Grande de Palenque, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas y sus anexidades, conocida como casa de Najayo; establos, corrales, y de más instalaciones, para el manejo del ganado; casas destinadas a viviendas de empleados y todas aquellas instalaciones de carácter permanente comprendidas dentro de los linderos descritos.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento dona el ESTADO DOMINICANO, en favor de la FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA INC., han sido evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$1,854.499.07 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE PESOS ORO CON 07/100).

TERCERO : queda expresamente establecido entre las partes que los inmuebles objeto del presente contrato descrito de la letra a) - a la letra n), serán destinados, exclusivamente, para la construcción del edificio y otras instalaciones en que será alojada la -

... Parcela No. 35-II y resto de la ...
... Parcela, resto de la misma Parcela ...
... Parcela No. 35-II y resto de la ...
... Parcela, resto de la misma Parcela ...
... Parcela No. 35-II y resto de la ...
... Parcela, resto de la misma Parcela ...
... Parcela No. 35-II y resto de la ...
... Parcela, resto de la misma Parcela ...
... Parcela No. 35-II y resto de la ...
... Parcela, resto de la misma Parcela ...
... Parcela No. 35-II y resto de la ...
... Parcela, resto de la misma Parcela ...
... Parcela No. 35-II y resto de la ...
... Parcela, resto de la misma Parcela ...
... Parcela No. 35-II y resto de la ...
... Parcela, resto de la misma Parcela ...

LEGISLATURA DE 19 20

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo, Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. del Contrato de Donación

ASUNTO: suscrito entre el E. Dominicano y la Funda- PAG. 7
ción Universitaria Dominicana Inc.

Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña y el inmueble descrito en la letra Ñ), deberá ser destinado por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, para sus planes de desarrollo, enseñanza y demostración ganadera.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente acto de donación, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 60-1851; 60-1852; 60-1853; 60-1855; 61-1509; 61-1510; 61-1513; 61-1514; 60-1854; 60-1857; 61-1507; 61-1508; 61-1511; 61-1512; 69-1611; 6556; 6555; y 7266, expedidos en su favor por los Registradores de Títulos del Distrito Nacional y del Departamento de San Cristóbal.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

NOTA: (Con iniciales y sello gomígrafo del Notario).

La porción descrita en la letra Ñ), con área de 11,651,28 tareas de terreno, se encuentra distribuida para fines de registro, en la siguiente forma: a) en la Parcela No. 47, un área de 5 Hs., 42 As., 56 Cas., equivalentes a 86.28 tareas; b) en la Parcela -

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprbo. del Contrato de Donación
 ASUNTO suscrito entre el E. Dominicano y la Fundación BAG. 8
 Universitaria Dominicana Inc.

No. 93, una extensión superficial de 2 Hs., 83 As., 93 Cas., -
 equivalentes a 45.15 tareas ; y c) dentro del ámbito de la Parce-
 la No. 44 (pte.), la cantidad de 724 Hs., 44 As., 07 Cas., equi-
 valentes a 11,519.88 tareas, con los siguientes linderos: al Nor-
 te, Arroyo Sainaguá; al Este, Mar Caribe; al Sur, Mar Caribe y -
 Parcela No. 47, y al Oeste, Carretera a Sabana Grande de Palenque.
 HECHO Y FIRMADO en dos originales, de un mismo tenor, uno para -
 cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo , Distrito
 Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes
 de julio del año mil novecientos setenta (1970).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA FUNDACION UNIVERSITARIA DOMINICANA
 INC.

E.O. GARRIDO PUELLO.

Yo, Dr. Rafael Clemente Flores Mota, Abogado, Notario Público -
 de los del número del Distrito Nacional, por el presente acto cer-
 tifico y doy fe: de que las firmas que anteceden fueron puestas -
 en mi presencia por los señores Juan Ramón Castellanos y E. O. -
 Garrido Puello, actuando en sus respectivas calidades de Adminis-
 trador General de Bienes Nacionales y de Presidente de la Funda-
 ción Universitaria Dominicana Inc., personas a quienes doy fe cono-
 cer y cuyas generales constan en el acto anterior, las cuales -

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. de. Contrato de Donación
 suscrito entre el E. Dominicano y la Fundación
 Universitaria Dominicana Inc.

9

me han declarado bajo la fe de juramento que han otorgado dicho -
 acto libre y voluntariamente y que las firmas que han estampado -
 en el mismo son las que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo , Distrito Nacional, República Dominicana, a los
 veinte y dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta.

Dr. Rafael Clemente Flores Mota,
 Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Pala-
 cio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzman, Distrito -
 Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres
 días del mes de julio del año mil novecientos setenta; años 127
 de la Independencia y 107 de la Restauración.

(fdo) Patricio G. Badía Lara
 Presidente

LOS SECRETARIOS:

(fdos): Bienvenido Pimentel Piña
 Juan Esteban Olivero.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del
 Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacio -



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que modifica el artículo 127 de la Constitución y la Ley No. 127 de 1970 sobre el procedimiento de la legislación.

En el mes de julio del año 1970, el Sr. Rafael Cisneros Flores Mora, Notario Público, presentó en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley que modifica el artículo 127 de la Constitución y la Ley No. 127 de 1970 sobre el procedimiento de la legislación. Este Proyecto de Ley fue discutido y aprobado en la Sesión del día 17 de julio de 1970, por el voto de mayoría de los Diputados. El Sr. Rafael Cisneros Flores Mora, Notario Público, presentó en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley que modifica el artículo 127 de la Constitución y la Ley No. 127 de 1970 sobre el procedimiento de la legislación. Este Proyecto de Ley fue discutido y aprobado en la Sesión del día 17 de julio de 1970, por el voto de mayoría de los Diputados.

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. aprob. del Contrato de Donación
suscrito entre el E. Dominicano y la Fundación
Universitaria Dominicana. Inc. PAG.

nal, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días
del mes de agosto del año mil novecientos setenta; años 127
de la Independencia y 108 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Fidies Volquez de Hernández
Secretaria

Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Faint text and stamps at the bottom left, including a circular stamp that reads "SENADO" and "REPUBLICA DOMINICANA".

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: *[Faint text, possibly related to a law or decree]*

[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signatures and text, possibly names of officials]

[Faint signature and text, possibly name of a secretary or official]

LEGISLATURA Ord. 3 DE 19 70
 REGISTRADA AL No. 3 del libro letra X
 en el folio
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *pas*
 hojas escritas en máquinas e razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, 18 de Agosto de 1970
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: **31100**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 AGOSTO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.16, de fecha 18 de agosto de 1970, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación Universitaria Dominicana Inc., ha sido promulgada en fecha 19 de agosto de 1970, y registrada con el No.2

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
. ma/ecc.

Núm: 31100

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 AGOSTO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.16, de fecha 18 de agosto de 1970, pláceme informarle, que la - Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación - Universitaria Dominicana Inc., ha sido promulgada en fecha 19 de agosto de 1970, y registrada con el No.2

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/cco.

Núm: 31100

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 AGOSTO 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.16, de fecha 18 de agosto de 1970, pláceme informarle, que la - Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Fundación - Universitaria Dominicana Inc., ha sido promulgada en fecha 19 de agosto de 1970, y registrada con el No.2

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.